ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**AVISO – MÍNIMA CUANTÍA**	
	Código: SDI-01	Versión: 1.0-2010
	Área o Dependencia: OFICINA JURIDICA	

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 95 DE 2024

AVISO

OBJETO: **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL DE ACCIONES O PROGRAMAS QUE ADELANTEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

A los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dando cumplimiento al cronograma del proceso de selección de la referencia que tiene por objeto: "OBJETO: **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL DE ACCIONES O PROGRAMAS QUE ADELANTEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**" Con presupuesto oficial de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($35.401.400), de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 2663 del 15 de noviembre, impuestos incluidos y en consideración a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Se tiene que dentro del presente proceso de la selección se presentaron dos solicitudes de limitación a MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES en el tiempo estipulado, las cuales cumplen con lo exigido en la normas exigidas anteriormente

Por lo anterior el proceso de selección: ESTARÁ LIMITADO A PARTICIPACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTALES DEL AMAZONAS

LUGAR FISICO Y ELECTRONICO: Los oferentes podrán consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos en la página web de contratación www.colombiacompra.gov.co o en la oficina jurídica de la Alcaldía del Municipio de Leticia.

Se suscribe en Leticia a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
ANDRES FELIPE CORREA ESPEJO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: William Bernal Cohello – P.U. Oficina Asesora Jurídica